



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	<b>CONRADO DE JESUS ECHAVARRIA</b>
Demandado	<b>Rosa Edilma Oquendo Carvajal</b>
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00050-00

Corrido el traslado de las excepciones de mérito, se procede en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, a convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia, que se llevará a cabo el 12 de agosto de 2021, hora 8:30 de la mañana, a través de la plataforma teams.

En el acto se agotará la conciliación además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada al acto, por hecho anteriores a la misma, solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Además de las consecuencias jurídicas y pecuniarias, siendo las primeras para la parte demandante, la presunción de ser ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado y que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La parte demandante demostrará la notificación de esta decisión al demandado por cualquier medio idóneo.

NOTIFIQUESE



**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**Jueza**

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1db6a6a8214c4e55ff029cc803ddd2874069ba5ec56ff542a8ca62b1c  
957c89d**

Documento generado en 28/07/2021 03:42:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**